



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 218/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, El inciso segundo de la Disposición General Segunda y Disposición General Décimo Primera del Acuerdo No. MDT-2015-0086, que contiene la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, expedido por el Ministerio del Trabajo, señalan lo siguiente:

"Segunda.- Habilitación de puestos vacantes.- (Reformado por el Art. 13 del Acdo. MDT-2017-0007, R.O. 961, 13-III-2017).-

(...) Los puestos vacantes con partidas habilitadas que cuenten con disponibilidad presupuestaria, podrán utilizarse para cubrir las necesidades de creaciones de puestos con sustento en la planificación del talento humano, por lo que, estas partidas podrán ser sujetas a revisión a la clasificación, siempre y cuando no incremente la masa salarial de la o las partidas vacantes."

"Décima Primera.- (Agregada por el Art. 15 del Acdo. MDT-2017-0007, R.O. 961, 13-III-2017).- Las instituciones del Estado de conformidad con el literal b) del artículo 5 y artículo 23 de esta Norma Técnica, deberán remitir la Planificación del Talento Humano al Ministerio del Trabajo hasta el 31 de marzo del 2017, para su aprobación hasta el 31 de mayo del 2017, por única vez. La implementación del Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias y a la masa salarial institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas."

**Que**, El Art. 2 del Acuerdo Interministerial No. MDT-2017-0001, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Finanzas, que contienen las "Directrices Administrativas y Presupuestarias sobre la Habilitación de Partidas Vacantes, Contratos de Servicios Ocasionales y Creaciones de Puestos", señala lo siguiente:

"Art. 2.- Eliminación de partidas vacantes habilitadas.- Las partidas vacantes habilitadas por parte del Ministerio de Finanzas, deberán ser utilizadas por las instituciones del Estado, siempre y cuando se evidencie la necesidad en la planificación del talento humano aprobada, caso contrario el Ministerio de Finanzas las eliminará por vicio que no puede ser convalidado, treinta días posterior a la aprobación de la planificación del talento humano. Esta eliminación no será considerada como una supresión de partida."

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-647-OF de fecha 04 de mayo de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, manifiesta que con la finalidad de cubrir la necesidad de personal de la UTMACH, a través de concursos de méritos y oposición, presenta el informe técnico de Reclasificación y Revalorización de 54 vacantes habilitadas, constantes en el aplicativo informático Spryn:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 218/2017

“(…) II. ANTECEDENTES:

1.- A través de sumilla, inserta en el Oficio N° UTMACH-DTH-2017-428-OF, de fecha 27 de marzo del 2017, el señor Rector autoriza a trámite la Planificación del Talento Humano de la UTMACH del año 2017, en la cual constan el “Informe del Plan Consolidado de la Planificación del Talento Humano del año 2017”, en el cual se detalla en la “Consolidación de Brechas por Rol” que la Universidad Técnica de Machala requiere un total de 205 servidores para conformar la planta ideal de servidores (según formulario de plantillas de planificación del talento humano) que permitan atender de manera ágil y oportuna los procesos.

2.- Mediante el Oficio No. UTMACH-R-2017-0391-OF, de fecha 27 de marzo del 2017, el Rectorado de la Universidad Técnica de Machala envió al Ministerio del Trabajo el Informe de la Planificación, Optimización y Racionalización del Talento Humano del año 2017 de la UTMACH, para su registro.

3.- La Dirección Financiera, a través del Oficio N° UTMACH-DF-2017-254-OF, de fecha 12 de abril del 2017, señala que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para reclasificar y revalorizar las 54 vacantes habilitadas que posee la UTMACH, para posteriormente llamar a concurso y entregar nombramientos provisionales.

III. ANÁLISIS:

La Dirección de Talento Humano, en aplicación del Acuerdo No. MDT-2015-0086, que contiene la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, realizó la Planificación del Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala del año 2017, la cual fue remitida al Rectorado de la UTMACH, para su autorización, con el Oficio N° UTMACH-DTH-2017-428-OF, de fecha 27 de marzo del 2017. El señor Rector, a través de sumilla inserta en el oficio antes mencionado, autoriza la Planificación en referencia y procede a remitirla al Ministerio del Trabajo para su registro, mediante el Oficio N° UTMACH-R-2017-0391-OF, de fecha 27 de marzo del 2017.

Dentro de la Planificación del Talento Humano de la UTMACH del año 2017, en el “Informe del Plan Consolidado de la Planificación del Talento Humano del año 2017”, consta la “Consolidación de Brechas por Rol” en la cual se obtiene como resultado que es necesario los siguientes servidores:

<b>Servidores requeridos según la CONSOLIDACIÓN DE BRECHAS POR ROL</b>			
<b>ROL</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>	<b>BRECHA</b>
Nivel Jerárquico	30	30	
Ejecución y coordinación de procesos	21	50	29
Ejecución y supervisión de procesos	31	56	25
Ejecución de Procesos	58	176	118
Ejecución de procesos y apoyo tecnológico	40	64	24
Apoyo Administrativo		9	9



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 218/2017**

Por otro lado, el Art. 2 del Acuerdo Interministerial No. MDT-2017-0001 señala que las partidas vacantes habilitadas por parte del Ministerio de Finanzas, deberán ser utilizadas por las instituciones del Estado, siempre y cuando se evidencie la necesidad en la planificación del talento humano aprobada, caso contrario el Ministerio de Finanzas las eliminará por vicio que no puede ser convalidado, treinta días posterior a la aprobación de la planificación del talento humano. Es decir, que las 54 vacantes habilitadas con la que cuenta la UTMACH podrian ser eliminadas sino se inician procesos de concursos de méritos y oposición para que sean ocupadas con nombramientos provisionales o encargos, en un inicio, y posteriormente nombramientos definitivos, una vez que ya se cuente con los ganadores de los concursos.

La Planificación del Talento Humano, como ya se especificó en párrafos anteriores, ya fue enviada al Ministerio del Trabajo para que sea aprobada. La Cartera de Estado mencionada, de conformidad con la Disposición General Primera del Acuerdo No. MDT-2015-0086, aprobará la planificación en referencia hasta el 31 de mayo del 2017; por lo tanto, para cumplir con el Art. 2 del Acuerdo Interministerial No. MDT-2017-0001 y evitar que las vacantes sean eliminadas, es necesario que aquellas se encuentren aptas para ser utilizadas, una vez aprobada la planificación del talento humano del año 2017, e iniciar con los concursos y suscripción de nombramientos y/o encargos.

Tomando en cuenta el contexto normativo antes expuestos y en base a las brechas resultantes de la Planificación del Talento Humano, así como a los contratos ocasionales que han venido suscribiéndose y al hecho de contar únicamente con 54 vacantes habilitadas, esta Dirección realizó un análisis de los puestos que resultan imperiosos para dar continuidad a los procesos internos de diferentes Unidades Administrativas, hasta, que en una próxima etapa en el año fiscal 2018, se proceda a crear puestos y realizar concursos de aquellos puestos considerados necesarios. El resultado del análisis, en el que se propone los puestos que se llamarían a concursos de méritos y oposición, se encuentra en el anexo No. 1 del presente informe.

Tomando en cuenta que el Consejo Universitario aprobó en segunda instancia el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, así como la Escala Propia de Remuneraciones Mensuales Unificadas, de los servidores sujetos a la LOSEP, de la Universidad Técnica de Machala; es necesario que las 54 vacantes habilitadas, existentes, sean reclasificadas y revalorizadas a las escalas propias antes mencionadas, y así poder llevar a cabo los concursos.

El inciso segundo de la Disposición General Segunda del Acuerdo No. MDT-2015-0086, señala que los puestos vacantes con partidas habilitadas, que cuenten con disponibilidad presupuestaria, pueden ser sujetas a revisión a la clasificación, siempre y cuando no incremente la masa salarial de la o las partidas vacantes, y se utilicen para cubrir las necesidades de creaciones de puestos con sustento en la planificación del talento humano, como en el presente caso.

#### IV. SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto y al amparo del inciso segundo de la Disposición General Segunda del Acuerdo No. MDT-2015-0086, tomando en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestaria y económica, esta Dirección de Talento Humano solicita que, por su intermedio, el Consejo Universitario autorice a la Dirección Financiera realizar la Reclasificación y Revalorización de las 54 vacantes habilitadas, con las que cuenta



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 218/2017**

actualmente la UTMACH, para ingresarlas a la Escala Propia de Remuneraciones Mensuales Unificadas, de los Servidores sujetos a la LOSEP, de la Universidad Técnica de Machala, aprobada por Consejo Universitario, conforme al Anexo 1 del presente informe, para posteriormente llamar a concursos de méritos y oposición en los puestos antes referidos.”

En función de la argumentación legal expuesta, el informe de Talento Humano, la certificación presupuestaria concedida, y las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE LAS 54 VACANTES HABILITADAS, CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA UTMACH, PARA INGRESARLAS A LA ESCALA PROPIA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS, DE LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LOSEP, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, APROBADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO, CONFORME AL ANEXO 1 DEL PRESENTE INFORME, PARA POSTERIORMENTE LLAMAR A CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN LOS PUESTOS ANTES REFERIDOS.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de mayo de 2017

Machala, 08 de mayo de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.